

EAM/eam

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA PARA MUJERES EN RIESGO DE VCM 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA N°209/ I REGION.

IQUIQUE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución exenta RA 121830/416/2021 de SERNAMEG, que nombra directora regional de Tarapacá, Resolución Afecta 19/2017 que delega facultad en directoras regionales; todas del Servicio Nacional de la Mujer, Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2°.-Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3°.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4°.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "*Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades*", y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

5°.- Que uno de los principales objetivos de SERNAMEG es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.

6°.- En el marco de la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG y Fundación Prodemu, Resolución exenta N° 0027 de fecha 27 de enero de 2021, se establece un acuerdo colaborativo para la ejecución del Proyecto denominado "Dispositivo de emergencia para mujeres en riesgo de VCM 2021", cuyo propósito es el otorgamiento de protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia mediante el uso de las tecnologías. Este proyecto se basa en un modelo que busca la activación de una alerta a través de un dispositivo tecnológico consistente en relojes para mujeres víctimas de violencia.

7°.- Que las partes, con fecha 25 de noviembre de 2021, suscribieron un convenio de colaboración, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación en el levantamiento de potenciales usuarias del dispositivo, de su entrega, seguimiento, y de cualquier otro apoyo que tenga relación con el desarrollo del proyecto previa evaluación de cada gestión.

RESUELVO: Artículo Único: Apruébese **CONVENIO DE COLABORACION DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA PARA MUJERES EN RIESGO DE VCM 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA PARA MUJERES EN RIESGO DE VCM 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 25 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través desu Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domiciliados en Av., Tadeo Haenke 2223, comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Tarapacá, en adelante "FOSIS", R.U.T Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional (S) Don EDUARDO HERNÁN ZAMORA SÁEZ, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Fernández 1091, comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentran, avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado; Promover la autonomía de

las mujeres en lo económico y en los ámbitos de su sexualidad y reproducción; Promover los derechos y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, aumentando su liderazgo y participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país; Transversalizar la equidad de género en las políticas públicas,con el fin de avanzar en la igualdad, en la modificación de patrones y estereotipos de género y en la corresponsabilidad en el cuidado y la reproducción.

En el mismo orden de ideas, se busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanenciay desarrollo en el mundo del trabajo remunerado - en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo; promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad; contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres,promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativasrelacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres yel acceso a la justicia, a través de la representación especializada; y fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

Por su parte, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

SEGUNDO: OBJETIVO.

En el marco de la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG y Fundación Prodemu, Resolución exenta N° 0027 de fecha 27 de enero de 2021, se establece un acuerdo colaborativo para la ejecución del Proyecto denominado "Dispositivo de emergencia para mujeres en riesgo de VCM 2021", cuyo propósito es el otorgamiento de protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia mediante el uso de las tecnologías. Este proyecto se basa en un modelo que busca la activación de una alerta a través de un dispositivo tecnológico consistente en relojes para mujeres víctimas de violencia.

En el contexto de este proyecto, la contraparte en conjunto con SernamEG desarrollarán acciones de cooperación en el levantamiento de potenciales usuarias del dispositivo, de su entrega, seguimiento, y de cualquier otro apoyo que tenga relación con el desarrollo de este proyecto previa evaluación de cada gestión.

TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

Las partes se comprometen, en el marco de sus posibilidades técnicas y de su disponibilidadde personal, a colaborar en el desarrollo de los siguientes ámbitos:

1) Para efectos de la aplicación de los criterios técnicos de asignación de dispositivos se establecerá un acuerdo operativo, el que deberá estar conforme con los lineamientos y considerar todos los instrumentos asociados a la implementación del proyecto dispositivo de emergencia para mujeres en riesgo de VCM 2021, de SernamEG, el que será monitoreado semanalmente por SernamEG
2) La contraparte se compromete a ser parte del proceso de capacitación que impartirá la Dirección Regional a quienes sean parte de apoyo con la activación delos dispositivos.
3) La entrega de dispositivos se realizará en la forma que establezca el acuerdo operativo.
4) El seguimiento del acuerdo operativo deberá retroalimentarse con todas aquellas situaciones que se puedan presentar en caso de fallas, pérdida o extravío, como todo hallazgo que resulte de su operatividad.
5) La contraparte se compromete a solicitar autorización y/o visación de SernamEG, según corresponda, para realizar actuaciones referentes al dispositivo de emergencia.

CUARTO: ACUERDOS CONEXOS.

Las partes celebrarán acuerdos para establecer los términos y condiciones aplicables a cada actividad a realizarse en el marco del presente convenio.

QUINTO: INTERPRETACIÓN.

Ninguna disposición del presente convenio, ni ningún acto referente a él, podrán interpretarse en el sentido que implique una renuncia a las prerrogativas, o bien, que exceda las atribuciones para actuar de ambas partes.

SEXTO: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o complementado, en cualquier etapa de su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo consentimiento expresado por escrito. También considerará un proceso de seguimiento, en el cual, se celebrarán reuniones entre las partes, de las cuales se dejará constancia, por medio de actas o informes.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor, a contar de la fecha de su suscripción y tendrá unaduración de un año, siempre que exista el objeto del presente acuerdo. La renovación serátácita, por igual periodo, siempre que, hasta el último mes de su vigencia, las partes no hayan manifestado su interés de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, este convenio podrá ser desahuciado en todo momento por cualquiera de las partes, mediante carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, respecto de la fecha en la que se desea poner fin a sus efectos. El desahuciono afectará los proyectos en curso emprendidos en el marco del presente convenio. Las partes se comprometen a efectuar las medidas necesarias para

no afectar derechos de terceros de buena fe.

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica, debiendo indicar nombre, correo electrónico y número de celular para las coordinaciones necesarias del presente convenio. Por su parte, SernamEG designará oportunamente al funcionario/a de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, quien estará a cargo de la coordinación del presente convenio.

NOVENO: CONTROVERSIAS.

Las partes convienen en que el presente convenio se inspira en la buena fe de las partes, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas.

En caso de producirse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, alcance o forma de cumplimiento, durante su vigencia, las partes se comprometen a resolverlo en términos amigables. De persistir una diferencia entre las partes, se entenderá, para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, que las partes fijan domicilio enla Comuna de Iquique y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Iquique.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos, en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena, consta de Resolución TRA N° 121830/416/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumentoconsta de Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don Eduardo Hernán Zamora Sáez, para representar a Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Tarapacá, consta en Resolución Exenta RA N°422/1304/2019, de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución EXENTA N°075 de fecha 19 de enero de 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional SERNAMEG Tarapacá
Unidad Jurídica
FOSIS

CONVENIO DE COLABORACION DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAPARA MUJERES EN RIESGO DE VCM 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 25 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domiciliados en Av., Tadeo Haenke 2223, comuna de Iquique, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Tarapacá, en adelante "FOSIS", R.U.T Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional (S) Don EDUARDO HERNÁN ZAMORA SÁEZ, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Fernández 1091, comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentran, avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado; Promover la autonomía de las mujeres en lo económico y en los ámbitos de su sexualidad y reproducción; Promover los derechos y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, aumentando su liderazgo y participación

ASESOR JURIDICO REG

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL

incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país; Transversalizar la equidad de género en las políticas públicas,con el fin de avanzar en la igualdad, en la modificación de patrones y estereotipos de género y en la corresponsabilidad en el cuidado y la reproducción.

En el mismo orden de ideas, se busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado - en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo; promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad; contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres,promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada; y fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

Por su parte, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

SEGUNDO: OBJETIVO.

En el marco de la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG y Fundación Prodemu, Resolución exenta N° 0027 de fecha 27 de enero de 2021, se establece un acuerdo colaborativo para la ejecución del Proyecto denominado "Dispositivo de emergencia para mujeres en riesgo de VCM 2021", cuyo propósito es el otorgamiento de protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia mediante el uso de las tecnologías. Este proyecto se basa en un modelo que busca la activación de una alerta a través de un dispositivo tecnológico consistente en relojes para mujeres víctimas de violencia.

Solidaridad e Inversión
ASESOR JURIDICO
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

En el contexto de este proyecto, la contraparte en conjunto con SernamEG desarrollarán acciones de cooperación en el levantamiento de potenciales usuarias del dispositivo, de su entrega, seguimiento, y de cualquier otro apoyo que tenga relación con el desarrollo de este proyecto previa evaluación de cada gestión.

TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

Las partes se comprometen, en el marco de sus posibilidades técnicas y de su disponibilidad de personal, a colaborar en el desarrollo de los siguientes ámbitos:

1) Para efectos de la aplicación de los criterios técnicos de asignación de dispositivos se establecerá un acuerdo operativo, el que deberá estar conforme con los lineamientos y considerar todos los instrumentos asociados a la implementación del proyecto dispositivo de emergencia para mujeres en riesgo de VCM 2021, de SernamEG, el que será monitoreado semanalmente por SernamEG
2) La contraparte se compromete a ser parte del proceso de capacitación que impartirá la Dirección Regional a quienes sean parte de apoyo con la activación delos dispositivos.
3) La entrega de dispositivos se realizará en la forma que establezca el acuerdo operativo.
4) El seguimiento del acuerdo operativo deberá retroalimentarse con todas aquellas situaciones que se puedan presentar en caso de fallas, pérdida o extravío, como todo hallazgo que resulte de su operatividad.
5) La contraparte se compromete a solicitar autorización y/o visación de SernamEG, según corresponda, para realizar actuaciones referentes al dispositivo de emergencia.

CUARTO: ACUERDOS CONEXOS.

Las partes celebrarán acuerdos para establecer los términos y condiciones aplicables a cada actividad a realizarse en el marco del presente convenio.

QUINTO: INTERPRETACIÓN.

Ninguna disposición del presente convenio, ni ningún acto referente a él, podrán interpretarse en el sentido que implique una renuncia a las prerrogativas, o bien, que exceda las atribuciones para actuar de ambas partes.

SEXTO: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o complementado, en cualquier etapa de su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo consentimiento expresado por escrito. También considerará un proceso de seguimiento, en el cual, se celebrarán reuniones entre las partes, de las cuales se dejará constancia, por medio de actas o informes.

Solidaridad e Inversión Social ASESOR JURIDICO REGIONAL

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor, a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año, siempre que exista el objeto del presente acuerdo. La renovación será tácita, por igual periodo, siempre que, hasta el último mes de su vigencia, las partes no hayan manifestado su interés de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, este convenio podrá ser desahuciado en todo momento por cualquiera de las partes, mediante carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, respecto de la fecha en la que se desea poner fin a sus efectos. El desahuciono afectará los proyectos en curso emprendidos en el marco del presente convenio. Las partes se comprometen a efectuar las medidas necesarias para no afectar derechos de terceros de buena fe.

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica, debiendo indicar nombre, correo electrónico y número de celular para las coordinaciones necesarias del presente convenio. Por su parte, SernamEG designará oportunamente al funcionario/a de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, quien estará a cargo de la coordinación del presente convenio.

NOVENO: CONTROVERSIAS.

Las partes convienen en que el presente convenio se inspira en la buena fe de las partes, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas.

En caso de producirse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, alcance o forma de cumplimiento, durante su vigencia, las partes se comprometen a resolverlo en términos amigables. De persistir una diferencia entre las partes, se entenderá, para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, que las partes fijan domicilio enla Comuna de Iquique y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Iquique.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos, en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y

ASESOR JURIDICO REGIONAL

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena, consta de Resolución TRA N° 121830/416/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumentoconsta de Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don Eduardo Hernán Zamora Sáez, para representar a Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Tarapacá, consta en Resolución Exenta RA N°422/1304/2019, de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución EXENTA N°075 de fecha 19 de enero de 2021.

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Director
Regional
FOSIS Tarapacá

EDUARDO HERNÁN ZAMORA SÁEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL FOSIS TARAPACÁ

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
ASESOR JURÍDICO REGIONAL

UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG